

# LAS DIPUTACIONES FORALES APRUEBAN NUEVAS MEDIDAS TRIBUTARIAS DE APOYO A PEQUEÑAS EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y EMPLEADOS AFECTADOS POR ERTE

Araba / Bizkaia / Gipuzkoa  
24 de noviembre de 2020

Las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa extenderán a 2021 las medidas tributarias de apoyo a los contribuyentes más afectados por las consecuencias económicas de la pandemia del Covid-19. Para ello, aprobarán la prórroga al próximo ejercicio de la mayor parte de las medidas aprobadas desde el pasado mes de marzo, dirigidas a apoyar a los trabajadores autónomos, microempresas y pymes. Así mismo, han acordado adoptar las siguientes nuevas medidas para los ejercicios 2020-2021:

## IRPF

- Se eleva de 12.000€ a **14.000€** el **límite** que fija la **obligación de declarar**. Así mismo se establece el **límite de 20.000€**, en los supuestos de más de un pagador, cuando la suma de las cantidades percibidas del 2º y restantes pagadores NO supere en su conjunto la cantidad de 2.000€ anuales.

- Se declaran **exentas** del pago de IRPF determinadas rentas correspondientes a ayudas extraordinarias otorgadas por las administraciones públicas los trabajadores autónomos como consecuencia de la suspensión, paralización o grave afectación de su actividad a causa del Covid-19.

- Aquellas **personas en situación de ERTE o ERE** como consecuencia del Covid-19, que rescaten su EPSV en forma de renta mensual tanto en el ejercicio 2020 como en el 2021, integrarán en su base liquidable el **75%** de la cantidad recuperada.

- Los **trabajadores autónomos** estarán exentos de abonar el pago fraccionado de IRPF correspondiente al 4º trimestre de 2020, que se abonaba normalmente en el mes de enero. Esta exención continúa a la establecida para los pagos fraccionados correspondientes a los tres primeros trimestres de 2020.

- Se establecen un **régimen de aplazamientos excepcionales**, sin garantías ni intereses, para el pago de las deudas tributarias. Beneficiarios: las personas físicas que realizan actividades económicas, las microempresas y las pequeñas empresas. El pago de la deuda se suspenderá durante 3 meses, y deberá ingresarse mediante su fraccionamiento en 6 cuotas mensuales del mismo importe.

- Se **amplían de plazos para beneficiarse de ventajas fiscales** en caso de adquisición de vivienda habitual, materialización de las cantidades ahorradas en la Cuenta Vivienda o reinversión por transmisión de vivienda habitual.

## IS

- Se **prorroga a 2021** la amortización acelerada y la reinversión de beneficios extraordinarios.

- Se mantendrán también en el año próximo las **mejoras** en la deducción por creación de empleo que elevan el límite máximo de deducción hasta los **7.500€**.